



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 272

REF: Aprueba Contrato de Ejecución del Proyecto
"Implementación Puesta en Valor Sitio
Patrimonial Yagan Bahía Mejillones.

PUERTO WILLIAMS; 18 ABR 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 218, de fecha 02 de abril de 2019, que adjudica al proveedor Soc. Consultora Guerrero y Carlsson, el Proyecto "Implementación Puesta en Valor Sitio Patrimonial Yagan Bahía Mejillones".
- El Contrato, de fecha 12 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Soc. Consultora Guerrero y Carlsson, para la ejecución del Proyecto "Implementación Puesta en Valor Sitio Patrimonial Yagan Bahía Mejillones".

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 36, de fecha 15/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorandum N° 408, de fecha 16/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

1° APRUÉBASE, en todas sus partes, el Contrato de Ejecución del Proyecto "Implementación Puesta en Valor Sitio Patrimonial Yagan Bahía Mejillones", celebrado entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la Soc. Consultora Guerrero y Carlsson, RUT.: 76.051.620-1, de fecha 12 de abril de 2019.

2° El monto del contrato será de \$ 19.000.000 (Diecinueve millones de pesos) IVA incluido, sin intereses ni reajustes.

3° La vigencia del Contrato será de 90 días corridos que comenzará a regir a partir del 12 de abril del 2019.

4° Los gastos que genere el presente contrato se imputarán a la cuenta presupuestaria 114.05.42, del Presupuesto Municipal 2019.

5° El Contrato mencionado, en los numerales anteriores, se entiende formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

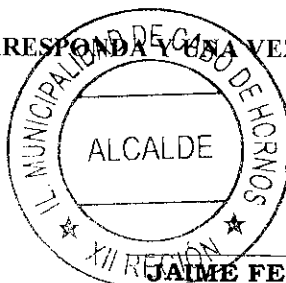
De acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE. COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

FA/LSP/SEC/POG/lsp
Distribución:

1. Soc. Consultora Guerrero y Carlsson
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretaría Municipal
4. Alcaldía